



Ilustre Municipalidad de Lota

**Lota, 26 de Junio de 2018**

**Decreto N° 1225**

**VISTOS:**

- a) Decreto N° 554 de 11.03.2011, que establece Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia, presidido por Sr. Alcalde.
- b) Reglamento Municipal N° 3 de fecha 03 de Diciembre de 2013, sobre Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.
- c) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- e) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D. O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695 Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. N° 63, ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- A contar de la dictación del presente decreto, todos los funcionarios de Planta y Contrata, formarán parte del equipo municipal de emergencias, quienes estarán a disposición ante requerimiento del alcalde, en caso de catástrofe o emergencia comunal, calificado por la oficina nacional de emergencia, ONEMI.
- 2.- Establécese que el desempeño de la función asignada en el punto 1 del presente Decreto, es sin perjuicio del cumplimiento de las labores que actualmente sirve.
- 3.- Derogase todo Decreto contrario a la presente disposición.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.**



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL

JFPB/JAUS/art.

**Distribución**

- ✓ Funcionarios
- ✓ Administración Municipal
- ✓ Encargado Comunal Emergencia (DIDECO)
- ✓ Encargado Operativo Emergencia
- ✓ Administración y Finanzas
- ✓ Dirección de Control
- ✓ Carpeta Personal
- ✓ Archivo
- ✓ WEB.-



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE